MESA DE ENTRADAS
18 ENE 2024
D R R
M T E y S S.
Prov Santafe

Sr. Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE
Lic. Roald Néstor Báscolo
S / D

NOTA INTERNA N° 002 54-2024
Mesa de Entradas
D.R.R M.T.E. y S.S

EDUARDO MANUEL TABOADA y **PABLO CRISPO**, en nuestro carácter de Secretario General Nacional y de la Seccional Santa Fe Sur, respectivamente, de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMRA**, entidad sindical que agrupa y representa a los trabajadores profesionales médicos con Personería Gremial Nº 1.585 Res. MTESS Nº 920/06 y domicilio físico en calle San Luis 508 de Rosario y electrónico en santafe@sindicatomedico.org.ar, ante Ud. nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que venimos por intermedio del presente a instar a este Gobierno de la Provincia de Santa Fe a que se cumpla con ley 13.042 que regula las Convenciones Colectivas para los trabajadores Profesionales de la Sanidad comprendidos en la Ley 9282, y que en los acuerdos celebrados en el año 2023 (y homologados por los decretos respectivos, 0593, 1323, 1837 y 2793) se determinó la política salarial para el sector.

Que en el Decreto 1837, art. 5) se dispuso de dos actualizaciones automáticas, la primera en el mes de noviembre, una vez publicada la inflación acumulada al mes octubre (IPEC) compensándose la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial acumulado para el mes de octubre y dicha inflación (efectivizada por el decreto 2793); y la segunda y última del año 2023, que debe instrumentarse en la misma forma y condiciones una vez publicado el índice de inflación acumulado (IPEC) al mes de diciembre del año 2023.

Que, atento la publicación del IPEC (fechada 15.01.2024) la inflación acumulada alcanza un 215,4 %, mientras que los aumentos salariales fueron de un 131,25%, en claro detrimento de las remuneraciones de los trabajadores,

Escaneado con CamScanner

corresponde aplicar nuevamente una actualización automática salarial, ahora del 84,15% (sobre la base salarial, sueldos del mes de febrero del 2023).

Que, respetando la normativa, dicha actualización debe realizarse en la misma forma y condiciones que el ocurrido en el mes de noviembre (Dto. 2793) alcanzando los mismos ítems y efectivizándose junto con las remuneraciones correspondientes al mes de enero del corriente.

Por lo expuesto solicitamos a Ud. la correspondiente elevación del presente requerimiento al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe a los fines de la elaboración del decreto respectivo.

Sin otro particular, saludamos atte.

Dr. EDUARDO TABOADA
Secretario General
AMRA

PABLO CRISPO
SECRETARIO GENERAL
AMRA - SECC - SANTA FE SUR

Escaneado con CamScanner